



México, .D.F., a 9 de agosto de 2012
Comunicado No.25

REUBICA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL AL JUEZ FELIPE V CONSUELO SOTO

- **La medida es temporal y no prejuzga sobre el actuar del impartidor de justicia.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal informa que decidió reubicar al juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, de manera temporal, para tramitar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad iniciados en su contra.

En términos de lo dispuesto en los artículos 68 y 81, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 41 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a este órgano colegiado velar en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de sus miembros.

Así como dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas de los tribunales de Circuito, juzgados de Distrito y órganos auxiliares del propio Consejo y, en su caso, dictar medidas cautelares, debidamente fundadas y motivadas, las cuales no prejuzgarán sobre la responsabilidad que se imputa a los servidores públicos.

En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal determinó reubicar al juez Felipe V Consuelo Soto, dado que existen en trámite seis quejas y denuncias promovidas por acreedores intervinientes en el concurso mercantil 432/2010, en las que se señala que probablemente se encuentra afectada su imparcialidad al emitir opiniones subjetivas relacionadas directamente con la posición de un determinado grupo de interesados dentro del propio concurso mercantil.

En particular, le atribuyen al juzgador haber efectuado pronunciamientos públicos en favor de algunas de las partes que intervienen en el procedimiento.

El principio de imparcialidad tiene como origen el diverso de acceso a la jurisdicción, previsto en el artículo 17 constitucional, el cual establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y los términos que fijen las leyes, es decir, que el principio rector de la imparcialidad consiste en no estar en favor o en contra de algún tipo de interés de las partes involucradas.



Para preservar la garantía de imparcialidad, ante las recientes manifestaciones públicas que ha efectuado el juzgador, el Consejo de la Judicatura Federal consideró pertinente ordenar su reubicación.

Lo anterior, porque se puede generar desconfianza en cuanto al actuar imparcial del juzgador, cuestión que debe vigilar en todo momento el Consejo de la Judicatura Federal, como le mandata la Constitución. La imparcialidad del juzgador es un derecho de todas las personas que intervienen en un juicio.

Al determinar la reubicación temporal del juez no se afecta ni se favorece a alguna de las partes que tienen interés jurídico dentro del concurso mercantil 432/2010, sino que se preserva la imparcialidad de que debe gozar todo juzgador.

La decisión no califica el actuar del juez Felipe V Consuelo Soto, ni tampoco prejuzga sobre las conductas que se le imputan y que eventualmente se le pudieran fincar, pues ello será materia de análisis al momento en que se resuelvan los procedimientos administrativos de responsabilidad.

El Consejo de la Judicatura Federal dará a conocer de manera transparente y oportuna la decisión que adopte en torno a las quejas y denuncias presentadas en contra del juez, cuyo trámite, actualmente, es reservado por disposición de las leyes en la materia.

La medida cautelar es de carácter temporal y responde al afán de preservar la imparcialidad en los asuntos que se ventilan con base en los elementos de prueba que han sido puestos en conocimiento del Consejo, quien tiene la obligación constitucional de salvaguardar en todo momento el beneficio de los justiciables y de la sociedad en general.

En atención a esta determinación el juez Felipe Consuelo Soto será reubicado temporalmente en el juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil, con sede en la ciudad de México, y en su lugar, en el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil se reubicará también temporalmente a la juez Edith Encarnación Alarcón Meixueiro, quien tiene 21 años de experiencia en la materia civil. La reubicación de ambos juzgadores surtirá efectos a partir del 13 de agosto de 2012.